



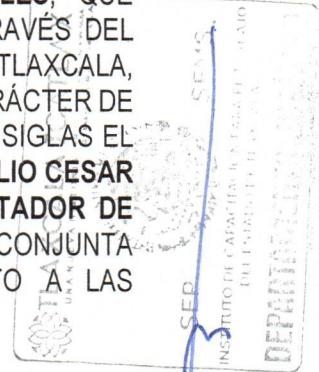
ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCZIT/MC30/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE EL **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA JULIO CESAR MIRANDA PEREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: JULIO CESAR MIRANDA PEREZ.

SEXO: MASCULINO.

EDAD: 50 AÑOS.

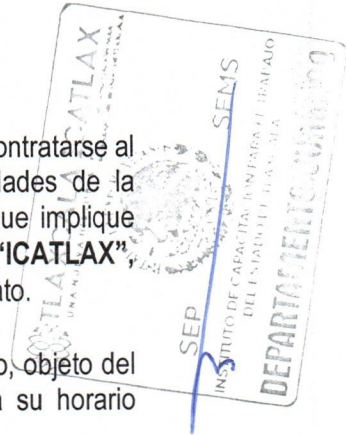
R.F.C. MIPJ7401014S2.

DOMICILIO: 2DA. CDA. SAN LORENZO 8, COL. MIRAFLORES C.P. 90114, TLAXCALA, TLAX.

ESTADO CIVIL: SOLTERO.

NIVEL ACADÉMICO: MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



[Firmas manuscritas en azul]



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE.**
2. Especialidad: **N/A.**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN.**
4. Unidad de Capacitación: **ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.**
5. Total de Horas: **53 HORAS.**

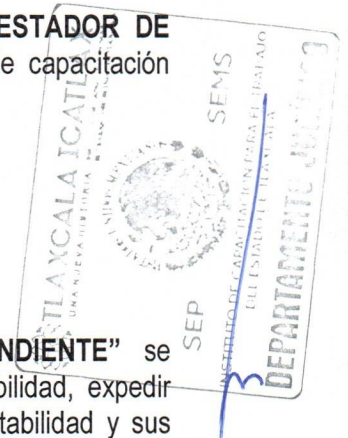
SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Calle Juan Pascual s/n (CECYTE 26), Guadalupe Tlachco, Santa Cruz Tlaxcala.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

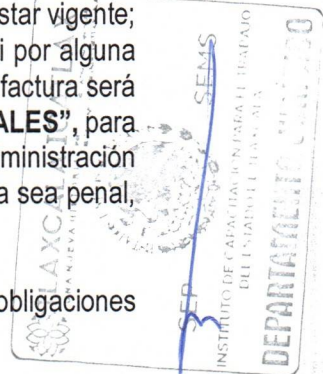
SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

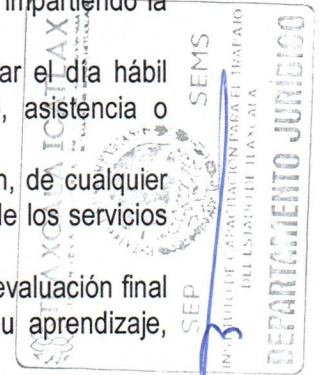
ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria **56864521680** clabe bancaria **014830568645216805**, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **ocho de abril al dos de mayo del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

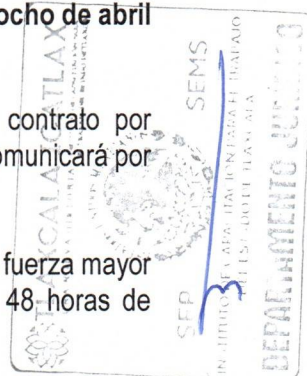
DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"EL ICATLAX"**, no adquiere ni reconoce otras a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **ocho del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

"EL ICATLAX"



MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**



MVZ. JULIO CESAR MIRANDA PEREZ



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"



TESTIGOS.

LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCZIT/MC30/2024 celebrado el día ocho de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la Mvz. Julio Cesar Miranda Pérez, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



Clave del Curso: UCZIT/MC030/2024
San Pablo Zitlaltepec, Tlaxcala a 04 de Abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
P R E S E N T E

En referencia al curso autorizado mediante el oficio: UCZIT/SC030/2024 solicito sean autorizadas las modificaciones siguientes:

	DATOS AUTORIZADOS	MODIFICACIONES SOLICITADAS
Catálogo de Especialidades		
Especialidad:	N/A	
Curso:	INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	
Clave:	N/A	
Duración:	80	
Numero de módulo en la Unidad	N/A	
Fechas y Horarios		
Inicio:	2024/03/11	
Término:	2024/04/19	2/5/2024
Días de capacitación:	Lu a Vi	
Horario de impartición:	15:00 a 18:00	
Datos Generales		
Instructor:	ALBERTO PAREDES TLACHI	JULIO CÉSAR MIRANDA PÉREZ
Número de expediente en cartera de instructores	1082	3244
Lugar de la capacitación		
Municipio:	SANTA CRUZ TLAXCALA	
Localidad:	GUADALUPE TLACHCO	
Dirección:	CALLE JUAN PASCUAL S/N (CECYTE 26)	
Modalidad:	EXTENSIÓN	
Característica:	ACCIÓN MOVIL	
Número de Alumnos:		
Hombres:	8	
Mujeres:	2	
Total:	10	
ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES GENERALES
		SE SOLICITA CAMBIO DE INSTRUCTOR MISMO QUE SURTIRA EFECTO A PARTIR DEL 08/04/2024; ASÍ COMO LA FECHA DE TERMINO, EL INSTRUCTOR IMPARTIRÁ 53 HRS. EL ANTERIOR INSTRUCTOR IMPARTIO CLASE DEL 11/03/2024 AL 22/03/2024 CUBRIENDO UN TOTAL DE 27 HORAS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SOLICITA

IVÁN HERNÁNDEZ ZEMPOALTECA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p.

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo fin
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa - Mismo fin
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo.

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA
 UNIDAD DE CAPACITACIÓN: SAN PABLO ZITLALTEPEC
 CLAVE CCT: 29ECC0008H
 AREA: N/A
 CARRERA / ESPECIALIDAD: N/A
 CURSO: INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
 EXTENSIÓN: 53 GRUPO 1 HORARIO: Lu a Vi 15:00 a 18:00
 PERIODO: 3-4º
 FECHA DE INICIO: 2024/04/08
 FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/02
 DURACIÓN EN HORAS: 53
 CICLO ESCOLAR: 2023 - 2024
 CURP: MIPJ740101HDFRRLU05

N U M	DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO PRIMER APELLIDO / SEGUINDO APELLIDO - NOMBRE (S)	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN TIPO DE DISCAP	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITACIÓN			FOLIO DIPLOMA DEL		FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO
			INS. IND.	BECADOS					ACREDI- TADO	POR ACRED.	DESER- CION				
1	22290008H1399	CONDE MAZATZI LUIS ENRIQUE	X		H	17	5								
2	24290008H0153	FERRETTI VAZQUEZ ERNESTO	X		H	17	5								
3	22290008H1403	GRANDE BAUTISTA JOSE MANUEL	X		H	17	5								
4	24290008H0154	HERNANDEZ GALICIA MARIA FERNANDA	X		M	17	5								
5	24290008H0155	LOPEZ AVALA KEVIN	X		H	18	5								
6	22290008H1408	LOPEZ CASTILLO ANGEL GABRIEL	X		H	19	5								
7	22290008H1411	MIRANDA HERNANDEZ OSCAR ALEJANDRO	X		H	17	5								
8	24290008H0156	PEREZ CORONA LIZETH	X		M	17	5								
9	24290008H0157	SANCHEZ CARCAÑO HECTOR	X		H	17	5								
10	22290008H1481	TETLALMATZI ZEMPOALTECA EMMANUEL	X		H	17	5								

INSCRIPCIÓN

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN

PLANTE ZITLALTEPEC
DIRECCIÓN
ZITLALTEPEC

IVÁN HERNÁNDEZ ZEMPOALTECA
NOVARE Y FIRMA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOVARE Y FIRMA DEL DIRECTOR
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

NOVARE Y FIRMA DEL
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO

SELLO

SELLO

SELLO



ICATLAX

INSTITUTO DE CARACTERIZACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 792

Expediente: 3244

Curp: MIPJ740101HDFRRL05

Instructor: JULIO CÉSAR MIRANDA PÉREZ

Plantel: U.C. ZITLALTEPEC

Curso: INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

Municipio: SANTA CRUZ TLAXCALA

Lugar: CALLE JUAN PASCUAL S/N (CECYTE26) GUADALUPE TLACHCO

Fecha del 2024-04-08 Al 2024-05-02

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	00:00	00:00
Fin	18:00	18:00	18:00	18:00	18:00	00:00	00:00

Total Horas: 53

AUTORIZACIÓN



ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MIPJ7401014S2
Registro Federal de Contribuyentes

JULIO CESAR MIRANDA PEREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050029986
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLAXCALA , TLAXCALA A 27 DE MARZO DE 2024



MIPJ7401014S2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MIPJ7401014S2
CURP:	MIPJ740101HDFRRL05
Nombre (s):	JULIO CESAR
Primer Apellido:	MIRANDA
Segundo Apellido:	PEREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	18 DE MAYO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90114	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: SEGUNDA DE SAN LORENZO	Número Exterior: 8
Número Interior:	Nombre de la Colonia: MIRAFLORES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE PROLONGACION MOISES COCA HERRERIAS

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 3 DE MAYO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	20/04/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	20/04/2023	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/03/2023	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2023	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	20/04/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/04/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2024/03/27|MIPJ7401014S2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
skSiPIOJIFry6+Yc0tsVOofZ3w8soqkYVb/H+6XzjbeO5ZhjXM6MRnuMOe7cu9A6SfeFBGoFD3LzkjBDyKI3IEZI5e
qr+6kuuCJKqoWtvzTpm3vn/xEKQ5P0HUv8bO9UgkCR8gysx1VMAIQGSTdYJ9DitBPH0a5qR4TT65+5Vb|=-





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 MIRANDA
 PEREZ
 JULIO CESAR
 DOMICILIO
 2DA CDA SAN LORENZO 8
 COL MIRAFLORES 90114
 TLAXCALA, TLAX.

FECHA DE NACIMIENTO
 01/01/1974

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR MRPRJL74010109H100

CURP MIPJ740101HDFRRL05 AÑO DE REGISTRO 1991 02

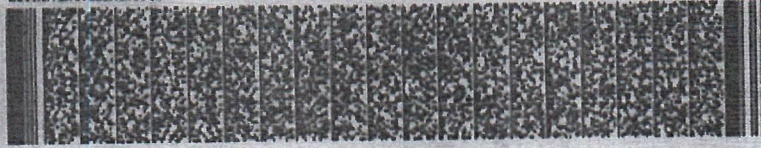
ESTADO 29 MUNICIPIO 033 SECCIÓN 0458

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



ACCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRANJERAS



GE00415

[Signature]



[Signature]

EDMUNDO GONZÁLEZ MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1139974145<<0458081813689
 7401019H2412311MEX<02<<05633<4
 MIRANDA<PEREZ<<JULIO<CESAR<<<<



Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.

JULIO CESAR MIRANDA PEREZ
INSURGENTES 25
ATLAHAPA, TLAXCALA
TLAX, TLAXCALA
C.P. 90110

P08300140

0145393



0324108401188608965001090049

ESTADO DE CUENTA NÓMINA

CODIGO DE CLIENTE NO. 10848965

R.F.C. MIPJ740101452
MONEDA MONEDA NACIONAL
SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA
TELEFONO 55 51 69 43 00
PERIODO 16-FEB-2024 AL 15-MAR-2024
CORTE AL 15-MAR-2024



Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.50%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-86452168-0	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
SUPER NOMINA	56-86452168-0	1.56 100.00%	1,900.00 100.00%
		1.56 100.00%	1,900.00 100.00%



Cuenta de cheques.

SUPER NOMINA	56-86452168-0	CUENTA CLABE: 014830568645216805
Saldo promedio	1,643.69	Saldo inicial 1.56
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos 10,783.82
Días del periodo	29	- Retiros 8,885.38
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final 1,900.00

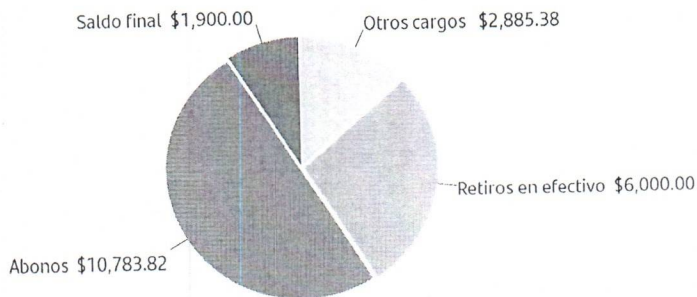


Gráfico cuenta de cheques.

SUPER NOMINA
No. de cuenta 56-86452168-0
Saldo inicial \$1.56

